RESOLUCIÓN No. 0079-ARC-CBNL02-2025
(02 DE OCTUBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0122-ARC-CBNL02-2025

La Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No. 0615 del 13 de junio de 2024, expedida por el Comando de la ARMADA NACIONAL, acta de posesión No. 005 de fecha 31 de julio 2024 y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "Manual de Contratación y Convenios" modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4 "contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", articulo 2.2.1.2.1.4.9. "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional -Base Naval No. 2 ARC "Málaga", está interesada en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA BASE NAVAL NO. 2 ARC "MÁLAGA"**, de acuerdo con las especificaciones descritas, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13525 del 22 de julio 2025.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, la señora Capitán de Fragata CATALINA CALDERÓN CIFUENTES, en calidad de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA BASE NAVAL NO. 2 ARC "MÁLAGA"**, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación con la Abogada MARÌA DEL MAR MAYA MARIN, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

El procedimiento establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es el de contratación directa, para el cual, de acuerdo con las citadas normas deben seguirse los siguientes parámetros:

- Debe justificarse de manera previa a la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
- Contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato.
- La persona natural o jurídica con la que se contrate debe tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área u objeto a contratar.

- No es necesario haber obtenido previamente varias ofertas, pero el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Para dar cumplimiento a la función señalada con antelación, la División de Adquisiciones de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, requiere la contratación de un abogado con idoneidad y experiencia en Contratación Estatal, que brinde sus servicios profesionales, asesorando las gestiones pre, contractual, y post contractual de los procesos llevados a cabo por la Base Naval No.2 ARC "Málaga", de acuerdo con lo indicado por la normatividad existente en materia de contratación estatal en Colombia, en concordancia con los lineamientos impartidos por la Presidencia de la República, la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-, el Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional.

De conformidad con lo establecido en la TOE, en virtud del presupuesto que compromete esta Unidad y las actividades adicionales que se deben atender, requiere contar con los servicios de 05 asesores jurídicos. La división de adquisiciones de la Base Naval No.2 ARC "Málaga", adelantó en la vigencia 2024, 112 procesos contractuales cuyo trámite oportuno se ve impactado por la falta de personal en el área jurídica y la carga de trabajo del personal de planta. De los cuatro (4) asesores jurídicos, uno (1) se encuentra desempeñando funciones adicionales de la división de adquisiciones, aumentando así el déficit de personal idóneo que adelante las actividades jurídicas propiamente contractuales.

En este contexto, es indispensable la contratación de un asesor jurídico que contribuya al logro de las metas establecidas por el mando naval y, de manera coordinada lleve a cabo actividades orientadas a garantizar y optimizar la gestión contractual de la unidad delegataria. Esta gestión debe alinearse con los principios y normas rectoras del Estatuto General de la Contratación Pública, asegurando la transparencia, eficiencia y responsabilidad.

Para tal efecto y con el fin de suplir la necesidad referida, se efectuó requerimiento presupuestal a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, siendo aprobado por la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional recursos por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13525 del 22 de julio 2025.

Así las cosas, las razones por las cuales se solicita la contratación de la profesional MARIA DEL MAR MAYA MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.059.813.251 de Salamina, Caldas, atendiendo los requisitos de las normas citadas con antelación son:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	SOPORTES
UNIVERSIDAD DE CALDAS	ABOGADA	28 de julio de 2017	DIPLOMA Y ACTA DE GRADO
UNIVERSIDAD DE CALDAS	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	08 de julio de 2019	DIPLOMA Y ACTA DE GRADO
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACION	14 de octubre de 2021	DIPLOMA Y ACTA DE GRADO
UNIVERSIDAD LIBRE	MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO	07 de diciembre de 2023	DIPLOMA Y ACTA DE GRADO

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 **numeral 4 literal H**) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por Medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, SUBSECCIÓN 4 "Contratación Directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación **la contratación** directa", 2.2.1.2.1.4.9. "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", la Base Naval No.2 ARC "Málaga", estima procedente adelantar proceso de Contratación Directa.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del

2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV (Título II artículo 6, numeral 6.1.), en el Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación directa No.0079-ARC-CBNL02-2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA BASE NAVAL NO. 2 ARC "MÁLAGA".** por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.0000**), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13525 de fecha 22 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar la Invitación en el proceso contractual a la Dra. MARÌA DEL MAR MAYA MARÌN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.813.251 de Salamina, Caldas, aplicando para ello la causal establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de esta contratación estarán disponibles en la página: SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga, a los DOS (02) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Capitán de Navío JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES COMANDANTE
BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"

CFLADM CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

CCLADM CAMILO DUARTE MEDINA
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

OPS LISETH MENDOZA
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS

MA1LAA JOSELYN BARRERA
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL02